

FONDO IDA HOLZ

Bases 2025

1. ANTECEDENTES

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) crea, en el año 2025, el Fondo Ida Holz como una iniciativa estratégica para ampliar las oportunidades de financiamiento a proyectos de investigación científica de excelencia, que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de las capacidades científico-tecnológicas en todas las áreas del conocimiento.

2. OBJETIVO

La convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación de excelencia académica en todas las áreas del conocimiento. Los proyectos deben contribuir al fortalecimiento del sistema científico-tecnológico nacional, generando conocimiento original y apoyando el desarrollo de capacidades en el país. Esto incluye la formación de recursos humanos y la inserción en redes internacionales, aspectos fundamentales para abordar preguntas de investigación complejas, promover sinergias entre grupos y consolidar agendas de trabajo sostenidas. Se valorará que las propuestas tengan un abordaje interdisciplinario.

3. BENEFICIARIOS

Este llamado está dirigido a investigadores de reconocida trayectoria que realicen su trabajo en el marco de instituciones nacionales, públicas o privadas sin fines de lucro, entre cuyas actividades se encuentre la investigación.

Los investigadores responsables y corresponsables de las propuestas radicados en Uruguay deberán estar categorizados en los Niveles II y III del Sistema Nacional de Investigadores (SNI)¹. Los investigadores radicados en el exterior que no estén categorizados en el SNI y postulen en estos roles deberán contar con un perfil asimilable a los Niveles II y III del SNI.

Es requisito que al menos el responsable o uno de los corresponsables del proyecto resida en Uruguay al momento de la postulación.

4. DURACIÓN Y MONTO

Los proyectos tendrán una duración de 5 años y un financiamiento de hasta el 100% del costo total del proyecto, con un monto máximo de UYU 9.300.000.

Adicionalmente a cada proyecto financiado se le otorgarán dos becas de doctorado nacional² por un plazo máximo de 36 meses no prorrogables y una beca de posdoctorado nacional³ por un plazo

¹ Al 31 de diciembre de 2025.

² La beca de doctorado tiene el mismo valor mensual que las becas del Sistema Nacional de Becas de la ANII y se ajusta anualmente por inflación.

³ La beca de posdoctorado se ajustará por inflación anualmente a partir del 2027.

máximo de 24 meses no prorrogables. La ANII aportará el 100% del costo total de las becas de doctorado y el 80% del posdoctorado (UYU 90.000 por mes). Por su parte, la institución proponente deberá cubrir el 20% de esta última beca.

5. INCORPORACIÓN DE BECARIOS

Los becarios de doctorado deberán realizar su tesis en el marco del proyecto y al menos uno de los orientadores deberá ser parte del equipo de investigación.

Al momento de realizar la postulación los becarios podrán no estar identificados. Las becas de doctorado deberán comenzar como máximo en el segundo año de ejecución del proyecto y la de posdoctorado⁴ como máximo en el tercer año de ejecución.

Las becas se registrarán por el [Reglamento del Sistema Nacional de Becas](#).

6. REQUISITOS

Al momento de postular:

- Cada proyecto deberá contar con un responsable científico y al menos un corresponsable, máximo dos corresponsables, (en adelante: responsables del proyecto).
- Los investigadores responsables del proyecto deberán estar categorizados, al 31 de diciembre de 2025, en los Niveles II y III del SNI en las categorías activo o asociado.
- Las postulaciones que incluyan un responsable o corresponsable radicado en el exterior no categorizado en el SNI, deberán incluir al menos un responsable o corresponsable radicado en Uruguay.
- En el caso de que alguno de los responsables del proyecto esté radicado en el exterior, la institución proponente deberá comprometerse a su contratación durante la ejecución del proyecto y deberá incluir este compromiso en la carta aval. Parte de la contratación podrá ser cubierta con cargo al proyecto (rubro Personal técnico).
- Los responsables del proyecto no podrán participar en otras propuestas postuladas bajo ningún rol.
- Los responsables del proyecto deberán comprometer una dedicación mínima de 10 horas semanales durante toda la ejecución del proyecto.
- El proyecto deberá contar con el aval de la institución proponente y las organizaciones participantes (en caso de haberlas).
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores radicados en Uruguay deberán presentar su CV en formato [CVUy](#). En el caso de los investigadores radicados en el exterior, técnicos de apoyo y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- No se aceptarán postulaciones cuyos responsables, a la fecha de cierre del llamado, estén en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).

⁴ Ver requisitos asociados a la beca posdoctoral en el punto 6.

- El proyecto deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética, en caso de que corresponda.

Para los proyectos aprobados:

- A la fecha de inicio, los responsables del proyecto deberán estar radicados en el país y el proyecto deberá ser ejecutado en Uruguay.
- El proyecto deberá iniciar sus actividades en el segundo semestre de 2026.
- Los responsables del proyecto se comprometerán a permanecer en el país como mínimo 9 meses durante cada año de ejecución.
- Ningún integrante del equipo de investigación radicado en una institución nacional (responsables e investigadores) podrá superar las 60 horas semanales, considerando todas las actividades laborales en las que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).⁵
- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.⁶
- Los responsables de proyectos financiados en esta convocatoria no podrán postular como responsables y corresponsables a las convocatorias 2027 y 2029 del Fondo Clemente Estable y Fondo María Viñas.
- En caso de que corresponda, la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité de Ética.
- Todos los becarios de doctorado y posdoctorado deberán firmar un contrato con la ANII en el que se incluirá su plan de trabajo, que debe enmarcarse en el proyecto financiado.
- Beca posdoctoral:
 - El candidato deberá ser un científico uruguayo o extranjero que desee realizar un posdoctorado en una institución nacional que forme parte del proyecto.
 - Deberá poseer título de doctor obtenido como máximo seis años antes de tomar la beca en el marco del proyecto.
 - Deberá dedicar 40 horas a la beca de posdoctorado.
 - Dentro del equipo de investigación del proyecto deberá haber un responsable del seguimiento de la beca de posdoctorado.
- Los responsables de los proyectos deberán ingresar sus unidades de investigación en el Registro de Equipamiento Científico de la ANII, con la información completa de todos los equipos, incluyendo los adquiridos en el marco del proyecto, con valor igual o superior a USD 25.000.

⁵ Este requisito se controlará anualmente junto a los informes de avance mediante declaración jurada de carga horaria.

⁶ Ídem nota 5.

7. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Adecuación edilicia (máximo 15% del monto solicitado a la ANII).
- Capacitación
- Divulgación. Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos con un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Equipamiento de laboratorio.
- Gastos por administración (máximo 5% del monto solicitado a la ANII).
- Imprevistos (máximo 5% del monto solicitado a la ANII).
- Material bibliográfico y acceso a bancos de datos.
- Materiales e insumos.
- Otros equipos.
- Pasajes.
- Personal técnico (máximo UYU 4.500.000 del monto solicitado a la ANII). Se financiarán horas dedicadas al proyecto que no estén cubiertas por el cargo, o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios sólo se admitirán cuando la participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y el plan de trabajo propuestos. Se reconocerán montos según se detalla en la pauta de honorarios máximos reconocibles en la [página web de la ANII](#).
- Profesores visitantes. Se reconocerá un apoyo económico por el desarrollo de actividades tales como el dictado de cursos, seminarios y conferencias correspondientes a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.
- Promoción y difusión. Se podrán incluir gastos tales como costos de inscripción a congresos, material de difusión e insumos para eventos académicos.
- Protección de la propiedad intelectual.
- Servicios.
- Software y licencias.
- Viajes y estadías. Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Se reconocerán gastos según se detalla en la guía para la presupuestación de gastos de viaje para proyectos de I+D disponible en la [página web de la ANII](#).

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos, ni de equipamientos o insumos no directamente vinculados con los objetivos del proyecto.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de solicitar la modificación o reducción del presupuesto de una propuesta, en caso de considerar que algún ítem solicitado no sea pertinente o que existan duplicaciones evidentes dentro de un proyecto.

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Este instrumento se gestiona bajo la modalidad de concurso. Las propuestas deberán presentarse a través del formulario de postulación en línea elaborado por la ANII a tales efectos, el cual podrá completarse en español o en inglés. Esto último es recomendado a los efectos de facilitar la búsqueda de evaluadores internacionales. Una vez finalizado el plazo de postulación no será posible realizar modificaciones a la propuesta.

En la postulación se podrá proponer el nombre de hasta tres personas extranjeras y externas al grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidas en cuenta como evaluadores de la propuesta. Asimismo, se podrá indicar el nombre de hasta tres personas, si se considera inoportuno que actúen como evaluadores de la propuesta.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria, la ANII llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y los responsables serán informados al respecto. Los criterios de elegibilidad son los establecidos en el ítem 6 *Requisitos* de estas Bases.

En el proceso de evaluación actuará un CES designado por el Directorio de ANII. Los miembros del CES serán homologados por el Consejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

Al inicio de su actuación los miembros del CES y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

9.1. Evaluación técnica

La evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Las propuestas tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares. Estas serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. Todos los informes realizados para cada proyecto serán puestos en conocimiento de los responsables. Estos contarán con 5 días hábiles —si lo consideran pertinente— para comentar, en no más de mil palabras, lo expresado en dichos informes. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación.

Los criterios que se tomarán en cuenta para la evaluación técnica son los siguientes:

Relevancia y originalidad (30%)
Calidad científica del proyecto (25%)
Contribuciones e impactos del proyecto (25%)

Recursos para la ejecución del proyecto (20%)

La evaluación final de cada proyecto por parte del CES considerará los informes de los evaluadores y los comentarios de los responsables. En este proceso, se valorará de manera especial y prioritaria a aquellas propuestas que demuestren un sólido y coherente abordaje interdisciplinario.

Como resultado, se elaborará un listado de proyectos de excelencia recomendados para su financiamiento que será elevado al Directorio de ANII.

El Directorio de ANII tomará la decisión final sobre los proyectos a financiar. Para ello, podrá convocar a un Comité Asesor Técnico, representativo del ecosistema científico uruguayo. La selección final buscará un equilibrio que considere, además del mérito de las propuestas, la diversidad temática, institucional, de género y territorial.

10. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

El financiamiento de los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato entre la ANII y las instituciones.

En referencia a los desembolsos (no incluye las becas) se realizará un primer adelanto (20% del monto total) y posteriormente desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado por la ANII. Se retendrá el 5% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 5% deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución y debe ser justificada la pertinencia en el marco de las actividades realizadas en el proyecto. La ANII se reserva el derecho de no reconocer gastos que no estén debidamente justificados. No se reconocerán gastos con fecha anterior a la fecha de inicio del proyecto.

El seguimiento técnico de los proyectos aprobados se realizará mediante informes de avance técnico de carácter anual, según formato que será proporcionado por la ANII. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios, tanto técnicos como financieros. Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

11. RESULTADOS Y PRODUCTOS

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final que se publicará en [REDI](#), el repositorio institucional de acceso abierto de la ANII. Toda obra resultante de los proyectos seleccionados deberá ser reportada en este informe final y depositada en el repositorio de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el [Reglamento de acceso abierto de la ANII](#).

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea de propiedad industrial o de derechos de autor, respecto de los resultados obtenidos en los proyectos financiados, se regirán por la normativa

nacional general en la materia, asignando su titularidad en función de los aportes intelectuales realizados por cada parte a los resultados de cada proyecto. Se recomienda acordar oportunamente entre las partes respecto a la titularidad, la gestión y la explotación de tales resultados, celebrando un convenio específico a efectos de su eventual protección, la participación de cada una de las partes en los gastos devengados por el trámite de dicha protección, así como en los resultados económicos que se obtengan de la explotación de los derechos de propiedad intelectual.

Será obligación y responsabilidad de las partes asegurar, en todo caso, que serán respetados los derechos morales cuya titularidad corresponda a las personas físicas participantes en cada proyecto.

13. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

La ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

14. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

La ANII se rige por la [Ley N.° 18.084](#).